

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO DE NARANJITO
LEGISLATURA MUNICIPAL**

**Ordenanza Núm. 12, Serie 2024-2025
P. de O. Núm. 13
Serie 2024-2025**

Presentado por la Comisión de Gobierno

Fecha de Presentación: 10 de febrero de 2025

PARA CONFIRMAR EL NOMBRAMIENTO DE LA SEÑORA PETRA FIGUEROA NIEVES, COMO MIEMBRO EN REPRESENTACIÓN DEL INTERÉS PÚBLICO DE LA JUNTA DE SUBASTAS DEL MUNICIPIO DE NARANJITO, CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.038 DE LA LEY 107-2020, SEGÚN ENMENDADA, CONOCIDA COMO “CÓDIGO MUNICIPAL DE PUERTO RICO”; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Artículo 2.038 de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico”, establece que “[t]odo municipio constituirá y tendrá una Junta de Subastas de la cual no podrá ser miembro ni presidente ningún Alcalde. La Junta de Subastas constará de cinco (5) miembros. Cuatro (4) de los miembros serán funcionarios municipales nombrados por el Alcalde y confirmados por la Legislatura Municipal. Un quinto miembro, será un residente de dicho municipio de probada reputación moral, quién será nombrado por el Alcalde y confirmado por la Legislatura Municipal, el cual no podrá ser funcionario municipal ni tener ningún vínculo contractual con el municipio.”.

De igual manera, dicho Artículo dispone que “[a]demás de nombrar los cinco (5) miembros de la Junta de Subasta, el Alcalde podrá nombrar miembros alternos, para que éstos sustituyan a los miembros en propiedad en caso de ausencia. Éstos, deberán ser confirmados por la Legislatura Municipal y les aplicará las mismas normas que los miembros en propiedad. Estos miembros alternos serán convocados en caso de que se necesite completar quorum y se trate de un asunto que no pueda esperar por la comparecencia de los miembros en propiedad. El Alcalde determinará cuántos miembros alternos debe nombrar y el orden en que serán convocados.”.

Más adelante, en ese mismo Artículo se nos expone que “[e]l Alcalde, designará un presidente de entre los miembros de la Junta o designará a un funcionario administrativo, que no sea miembro de la misma, para que la presida. De ser designado un funcionario administrativo, su nombramiento deberá someterse a la confirmación de la Legislatura Municipal y éste tendrá voz, pero no voto, limitándose sus funciones a una administrativa. El Auditor Interno y el funcionario que tenga a su cargo los asuntos legales del municipio no podrán ser designados como miembros de la Junta. Sin embargo, el Director de Finanzas y el Director de Obras Públicas serán miembros ex officio de la Junta de Subasta con voz, pero sin voto, por lo que su función en la Junta será limitada a una asesora.”.

Cabe indicar que el inciso (e) del Artículo 1.019 de la Ley 107, les atribuye a los alcaldes, respecto a las legislaturas municipales, la obligación de someterles para su confirmación “...el nombramiento de los funcionarios designados como directores de unidades administrativas y de aquellos otros nombramientos que por ley u ordenanza requieran la confirmación de la Legislatura Municipal.” (Énfasis nuestro)

En atención a lo anterior, el inciso (b) del Artículo 1.039 del Código Municipal, le impone a la Legislatura Municipal, la responsabilidad de “[c]onfirmar los nombramientos de los funcionarios municipales, de los oficiales municipales y miembros de juntas o entidades municipales cuyos nombramientos estén sujetos a la confirmación de la Legislatura Municipal, por disposición de esta o cualquier otra ley”. (Énfasis nuestro)

Así las cosas, la Legislatura Municipal, mediante Vista Pública celebrada por la Comisión de Gobierno, consideró la designación de la señora Petra Figueroa Nieves, como Miembro en Representación del Interés Público de la Junta de Subastas del Municipio de Naranjito, el pasado 6 de febrero de 2025.

La nominada no presenta ninguna condición que constituya un obstáculo para que ejerza todos los deberes y responsabilidades del cargo, para el cual fue designada. Ante la Comisión informante, no se presentó información alguna que propenda a dudar de la capacidad o idoneidad de esta.

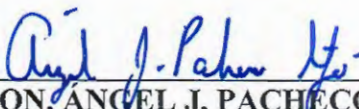
Evaluada la nominación hecha por el Alcalde del Municipio de Naranjito, Hon. Orlando Ortiz Chevres, la Comisión de Gobierno recomienda la confirmación de la señora Petra Figueroa Nieves, como Miembro en Representación del Interés Público de la Junta de Subastas.

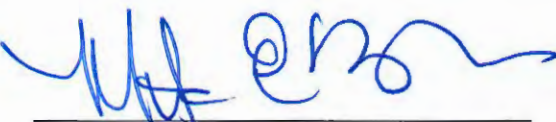
ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE NARANJITO:

- Artículo 1.- Confirmar el nombramiento de la señora Petra Figueroa Nieves, como Miembro en Representación del Interés Público de la Junta de Subastas del Municipio de Naranjito, conforme lo dispuesto en el Artículo 2.038 de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como "Código Municipal de Puerto Rico".
- Artículo 2.- Cualquier Ordenanza, Resolución u Orden que, en todo o en parte, adviniere incompatible con la presente Ordenanza, queda por ésta derogada, hasta donde existiere tal incompatibilidad.
- Artículo 3.- Cada una de las disposiciones de esta Ordenanza son separables entre sí. De derogarse o declararse inconstitucional cualquiera de sus disposiciones, ello no afectará ni menoscabará la vigencia ni legalidad de las disposiciones restantes.
- Artículo 4.- Copia de esta Ordenanza le será remitida a los funcionarios y entidades públicas pertinentes para su conocimiento y acción correspondiente.
- Artículo 5.- Esta Ordenanza comenzará a regir una vez sea aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.

**APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE NARANJITO, PUERTO RICO,
HOY. 13 DE FEBRERO DE 2025.**

**EN TESTIMONIO DE LO CUAL, SE FIRMA LA PRESENTE ORDENANZA NÚM. 12,
SERIE 2024-2025, Y SE ESTAMPA EL SELLO OFICIAL DEL MUNICIPIO DE
NARANJITO, HOY DÍA, 18 DE FEBRERO DE 2025.**


HON. ANGEL J. PACHECO SANTIAGO
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL


SRA. MARTA E. RESTO RIVERA
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

**APROBADA Y FIRMADA POR EL ALCALDE,
HOY, 18 DE FEBRERO DE 2025.**


HON. ORLANDO ORTIZ CHEVRES
ALCALDE DE NARANJITO





Hon. Ángel J. Pacheco Santiago
Presidente

CERTIFICACIÓN

Yo, Marta E. Resto Rivera, Secretaria de la Legislatura Municipal de Naranjito, Puerto Rico, por la presente:

CERTIFICO, que lo siguiente es copia fiel y exacta de la **ORDENANZA NÚM. 12 SERIE: 2024-2025**, aprobada por la Legislatura Municipal el 13 de febrero de 2025 y por el Alcalde, el 18 de febrero de 2025.

CERTIFICO, además que la votación fue: unánime.

- | | |
|--|--|
| 1. Hon. Ángel J. Pacheco Santiago- a favor | 2. Hon. Ángel M. Marrero Calderón -a favor |
| 3. Hon. Lillybell Olivo Rivera - a favor | 4. Hon. Román Rivera Alejandro – a favor |
| 5. Hon. Danny Figueroa Ibarry – a favor | 6. Hon. Frank Santiago Pérez – a favor |
| 7. Hon. José A. López Agosto -Ausente Exc. | 8. Hon. Blanca I. Pérez Rosado– a favor |
| 9. Hon. Carmen M. Ríos Centeno – a favor | 10. Hon. Yan E. Rodríguez Santiago – a favor |
| 11. Hon. Kariema Rodríguez Díaz – a favor | 12. Hon. Wilmarie A. Serrano Rodríguez–a favor |
| 13. Hon. Abner R. Morales Morales– a favor | |

ORDENANZA NÚM. 12

SERIE: 2024-2025

PARA CONFIRMAR EL NOMBRAMIENTO DE LA SEÑORA PETRA FIGUEROA NIEVES, COMO MIEMBRO EN REPRESENTACIÓN DEL INTERÉS PÚBLICO DE LA JUNTA DE SUBASTAS DEL MUNICIPIO DE NARANJITO, CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.038 DE LA LEY 107-2020, SEGÚN ENMENDADA, CONOCIDA COMO “CÓDIGO MUNICIPAL DE PUERTO RICO”; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.

PARA QUE ASÍ CONSTE, firma y sello la presente hoy, 18 de febrero de 2025 en Naranjito, Puerto Rico.

Sra. Marta E. Resto Rivera
Secretaria
Legislatura Municipal